



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 04 de setiembre de 2024

**VISTOS:** Los Informes N° 20-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000137-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 29 de agosto de 2024, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 004-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0622024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";



Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la integración de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases integradas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de selección de becarios, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 7 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12° del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de marzo de 2024, 037-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 6 de abril de 2024, 043-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 26 de abril de 2024, y 076-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2024, se formalizaron los resultados del Concurso E077-2023-01-





BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", respecto a los Programas de Doctorado en Ingeniería, Ciencias Ambientales, Nutrición, Ciencias con mención en Física, Ciencias con mención en Química, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud, Ciencias para el Desarrollo Sustentable, Ingeniería Agroindustrial, respectivamente y Ciencias para el Desarrollo Sustentable;

Que, mediante Informes N° 20-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000137-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 29 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", señalando, que se contó con treinta y nueve (39) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas y cincuenta y seis (56) postulaciones al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, respecto a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, agregando que como consecuencia de la fase de elegibilidad y evaluación, fueron admitidas veintisiete (27) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, y treinta (30) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud; asimismo, como resultado de la fase de selección se obtuvieron veintidós (22) becarios seleccionados y dos (2) accesitarios, para el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, y diecinueve (19) becarios seleccionados y tres (3) accesitarios, para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección Anexos;

Que, conforme se tiene del Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", respecto de los citados programas, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 004-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 04 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –





PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA".

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Formalizar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**



**JULIETA GLADYS CABRERA SOTELLO**  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Investigación Científica  
y Estudios Avanzados  
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"

Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Segunda ventanilla

SELECCIONADOS

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	REGIÓN	APORTE DE PROCIENCIA S/
1	93457	CUSI MARTINEZ, JUAN CARLOS	CALLAO	234,000.00
2	93047	HERRERA ALVA, VALIA ESTHER	CALLAO	234,000.00
3	93353	SULCA GARRO, LIDIA ALBINA	LIMA	234,000.00
4	93029	PROLEON TORRES, ALEX DANIEL	LIMA	234,000.00
5	93368	LAJO SALAZAR, ROSARIO LETICIA	LIMA	234,000.00
6	93458	MENDOZA HUAMANI, ALEJANDRO PAUL	LIMA	234,000.00
7	92260	DIAZ PEÑA, SILVIA RUBY	LIMA	234,000.00
8	93407	MESIAS VALLE, FERNANDO DANIEL	SAN MARTIN	234,000.00
9	93436	OROSCO MONTENEGRO, LUZ XIMENA	LIMA	234,000.00
10	92530	MENDOZA MERINO, JANI ELISABET	CAJAMARCA	234,000.00
11	93211	UGARELLI GALARZA, MARTHA ALEJANDRA	LIMA	234,000.00
12	93424	ARMAS LOARTE, MARICELL	LIMA	234,000.00
13	93400	CAMPOS CUELLAR, REBECA ANGELICA	LIMA	234,000.00
14	93460	VARAS MALCA, RAFAEL MARTIN	LIMA	234,000.00
15	93330	FARFÁN LÓPEZ, MARIELLA EVELYN	LIMA	234,000.00
16	93346	RIOS ALVA, EHIKO JERELHIN	LORETO	234,000.00
17	93180	COTA MAMANI, NOEMI JACKELITH	LIMA	234,000.00
18	93360	CHENEUX DIAZ, ANDRE ALEXANDER	AREQUIPA	234,000.00
19	93259	SAUCEDO BAZALAR, MANUEL JESUS	TUMBES	234,000.00
20	93184	FRANCO GARCIA, AUGUSTO EDUARDO	LIMA	234,000.00
21	93138	NINANYA PARRA, ZULEMA GABRIELA	JUNÍN	234,000.00
22	92934	BALLARDO DE LA CRUZ, CINTHYA ELENA	LIMA	234,000.00

\*\*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



*Leury*



**Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Segunda ventanilla**

**ACCESITARIOS**

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	REGION	RESULTADO DE SELECCION
1	93384	REBAZA CHAVEZ, CARLOS ARTURO	LIMA	Accesitario 1
2	93355	VASQUEZ HORNA, TANIA LUCIA	LIMA	Accesitario 2

\*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

\*\*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.





Resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"

**Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Segunda ventanilla**



**SELECCIONADOS**

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	REGIÓN	APORTE DE PROCIENCIA S/
1	93185	RIVEROS RAMIREZ, MARIBEL DENISE	CALLAO	234,000.00
2	92102	LOPEZ CERVANTES, VERONICA MARTINA	LIMA	234,000.00
3	93447	MENDIOLA BARRIOS, GIAN CARLOS	LIMA	234,000.00
4	93441	DAVILA ESPINOZA, CRISTOPHER EMANUEL	LIMA	234,000.00
5	93451	SOTO BECERRA, PERCY	LIMA	234,000.00
6	93412	DAVILA VILLACORTA, DANITZA GRISELDA	LIMA	234,000.00
7	92474	VARGAS CALLA, ANA MILUSKA	LIMA	234,000.00
8	93440	SANCHEZ JUSTO, LENY	LIMA	234,000.00
9	93270	MERINO OSORIO, VERONIKA HAYDEE	LIMA	234,000.00
10	92455	CASTAÑEDA ALARCON, MALENA LIUVA	LIMA	234,000.00
11	93438	MOSCOSO PORRAS, MIGUEL GIANCARLO	LIMA	234,000.00
12	93466	SILVA CASO, WILMER GIANFRANCO	LIMA	234,000.00
13	92751	CAUNA OROCOLLO, YUDITH	LIMA	234,000.00
14	93470	MAYTA BARRIOS, MARITZA MIRIAM	LIMA	234,000.00
15	92173	ZAPATA DONGO, RICHARD JUNIOR	LIMA	234,000.00
16	93324	PEÑA TUESTA, ISAAC ALBERTO	LIMA	234,000.00
17	93381	BAZALAR GONZALES, JHONATHAN ARTURO	LIMA	234,000.00
18	93391	VARGAS REYES, MARYHORY FIORELLA	LIMA	234,000.00
19	93455	PALOMINO ZORRILLA, JERSON JIMMY	LIMA	234,000.00

\*\*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

**Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Segunda ventanilla**

**ACCESITARIOS**

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	REGION	RESULTADO DE SELECCION
1	93329	CAVERO PANDURO, YURI ALDO	LIMA	Accesitario 1
2	93342	VALDEZ JURADO, FREDDY RONALD	LIMA	Accesitario 2
3	93083	TORRES TORRES, LIZETH ANDREA	LIMA	Accesitario 3

\*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

\*\*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



*Handwritten signature in blue ink.*

